



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

**Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: IMOCOM S.A.
Demandado: DISERRA S.A.S.
RAD. 20001-40-03-001-2021-00572-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado a este Despacho, la representante legal de la parte demandada en referenciada, solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por un acuerdo de negociación realizado con sus acreedores ante la Cámara de Comercio.

Revisado el expediente, observa el suscrito, que, en el presente proceso, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2022, esta agencia judicial rechazó la presente demanda, por no haber sido subsanada la misma, de los defectos que adolecía.

Así las cosas, este Despacho no dará trámite a lo solicitado por la parte actora, por tornarse improcedente dicha solicitud, de acuerdo a lo expresado en la vista.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º No acceder a lo pretendido por la representante legal de la parte demandada, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7123ff870ce5339c10caaacb13636768a13a7fe62b60b4b0fb0c897e0b2f170b**

Documento generado en 15/06/2023 02:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>